



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00112-00

ACCIONANTE: JUAN CARLOS SOSA REYES

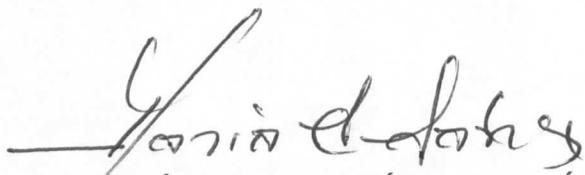
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE EL
COLEGIO (CUNDINAMARCA)

CLASE: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

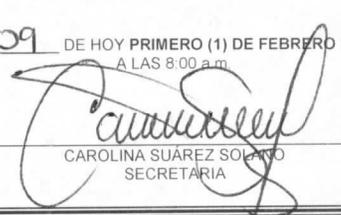
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta - Subsección “B”, en providencia de 05 de julio de 2017¹ a través de la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este Juzgado el 25 de mayo de 2017², que negó las pretensiones de la demanda, y en su lugar, declaró la improcedencia de la acción de cumplimiento.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

mqc

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 009 DE HOY PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA

¹ Folios 5 a 13 cuaderno apelación.

² Folios 115 a 125 cuaderno principal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00467-00

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00467-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CON EXPERIENCIA EN CRÉDITO – COOEXPOCREDIT EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Encontrándose el expediente al Despacho, se advierte que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 22 de enero del presente año, se libró el Oficio JA10-18-S-00022 al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, solicitando allegar la prueba decretada.

Al respecto se considera que los medios de prueba acercados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en respuesta al oficio librado por el Juzgado, no corresponden a lo solicitado en su totalidad, toda vez que, si bien aportó copias correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2017, de un grupo de empleados que tienen préstamos con la Cooperativa demandante indicando el valor de la cuota, lo requerido con exactitud son los desprendibles de nómina o documentos que hagan sus veces, a partir del mes de marzo de 2017 hasta la fecha, en los que se pueda analizar los pagos y descuentos efectuados a cada una de las personas que se señalaron en el auto de pruebas.

Por lo anterior, por la Secretaría del Juzgado, se reiterará al Hospital demandado para que aporte al expediente la prueba decretada. Librese el oficio respectivo.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: REITERAR al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** para que dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del recibo del oficio correspondiente, allegue con destino al expediente de la referencia, y en relación con las personas que se enuncian a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO
CARLOS ALBERTO MEDINA PÉREZ	9.312.458
LIDIA REGINA TAMARA GALVÁN	64.541.095
ANA GUMERCINDA NARVÁEZ BORJA	64.543.424
ROBERTO CARLOS SALCEDO SALCEDO	92.528.592
TERESA DE JESÚS GARCÍA MÁRQUEZ	23.214.711
SELSA BRULIA GARCÉS MONTES	64.557.638
RUBY DEL CARMEN VANEGAS GUERRERO	42.235.031
DALIDA ISABEL HERNÁNDEZ DÍAZ	64.547.101
BEDELIS PACHECO CADRAZCO	64.546.286
ROSA ELENA ALMARIO BERTEL	64.544.360
ELIDA DEL SOCORRO CALDERÍN FLÓREZ	64.548.267
BEATRÍZ ELENA CORTÉS MERCADO	64.579.128



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00467-00

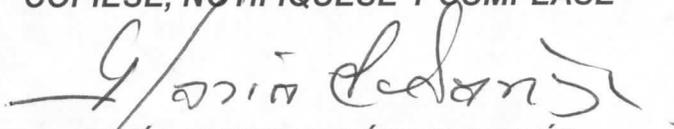
SANDRA MARCELINA ESPITIA RODRÍGUEZ	64.561.414
SAYRA YAMILE VERGARA CASTILLO	1.104.010.331
STELLA DEL SOCORRO ARRIETA NARVÁEZ	45.478.083

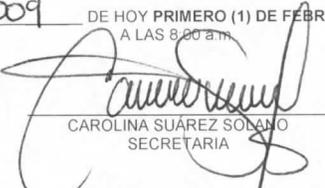
Copia **legible** de los desprendibles de nómina o documentos que hagan sus veces, a partir del mes de marzo de 2017 hasta la fecha, en los que se pueda analizar los pagos y descuentos efectuados.

SEGUNDO: Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, en consecuencia, la respuesta al requerimiento de este Juzgado, deberá ser suministrada sin dilación alguna, en el término improrrogable de dos (2) días, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.

En caso de que los documentos solicitados no reposen en esa dependencia, se deberá remitir este oficio inmediatamente a la oficina correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. <u>009</u> DE HOY PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA



Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00027-00

ACCIONANTE: ARIEL ALBERTO BELTRÁN MEZA

ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ARIEL ALBERTO BELTRÁN MEZA** con cédula de ciudadanía **1.196.377.192**, en nombre propio, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL** en procura de la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad al debido proceso.

Revisado el expediente, se tiene que el objeto de la controversia se relaciona con la modificación de la modalidad de prestación de servicio militar obligatorio del aquí demandante, teniendo en cuenta que actualmente ostenta el cargo de "Auxiliar de Policía Regular" y su intención es ser nombrado como "Auxiliar de Policía Bachiller" de la Policía Nacional.

Visto o anterior, este despacho requiere a la entidad demandada y al accionante, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia alleguen:

- Al Ministerio der Defensa - Ejército Nacional, en relación con Ariel Alberto Beltrán Meza con cédula de ciudadanía 1.196.377.192:

- a. Fotocopia del acta de incorporación al servicio militar obligatorio.
- b. Informe sobre las razones por las cuales se incorporó al servicio militar obligatorio en la modalidad de Auxiliar de Policía Regular al demandante.

- Al accionante, para que informe si ha presentado reclamación alguna ante la entidad accionada, solicitando el cambio de modalidad, de ser afirmativo remíta copia del radicado y de la correspondiente respuesta de la entidad.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al representante legal de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela,



igualmente para que rinda informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado la parte accionante, la admisión de la presente acción.

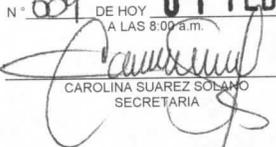
TERCERO: Requerir al representante legal del Ministerio de Defensa – Policía Nacional y al accionante, con el fin de que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia alleguen informes solicitados en la parte considerativa de este auto.

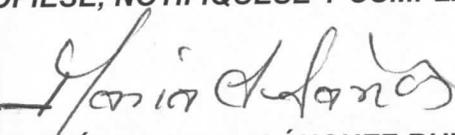
CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 001 DE HOY **01 FEB. 2018**
A LAS 8:00 a.m.


CAROLINA SUÁREZ SOLANO
SECRETARIA


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza